



CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAYAUSÍ, PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL DEL CENTRO PARROQUIAL DE SAYAUSÍ EN UNA LONGITUD DE 1090m.

COMPARECIENTES

En la ciudad de Cuenca intervienen en la celebración del presente Convenio, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUENCA**, debidamente representado por el Ing. Pedro Renán Palacios Ullauri, en su calidad de Alcalde de Cuenca; el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAYAUSÍ**, representado por su Presidente el Lcdo. Martín Edmundo Lucero Quito, a quienes para efecto del presente convenio se denominarán **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA** y **GAD PARROQUIAL DE SAYAUSÍ** respectivamente.

Los comparecientes son hábiles y capaces, como en derecho se requiere, para celebrar este tipo de actos y de mutuo acuerdo resuelven suscribir el presente instrumento, cuyo contenido se detalla en las cláusulas que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1 La visión del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**, es liderar procesos de planificación y desarrollo cantonal, promoviendo la participación ciudadana, con el aporte responsable y comprometido de sus colaboradores, para satisfacer las necesidades de la sociedad con eficiencia, eficacia y transparencia.

1.2 El **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**, constitucional y jurídicamente, es una entidad de derecho público, goza de autonomía y geopolíticamente representa al cantón. Se enmarca en la vigente Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y normas y procedimientos conexos.

1.3 La **Constitución de la República del Ecuador**, en el **Art. 260** establece: *"El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno."*

1.4 A su vez el **Artículo 264** de este mismo cuerpo legal determina: "Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la Ley:

- 1) (...)
- 3) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.



En este contexto y por medio de este Convenio se faculta al **GAD MUNICIPAL DE CUENCA**, la ejecución de las obras de vialidad en la zona que no está delimitada como cabecera urbano parroquial, a su vez se autoriza al **GAD PARROQUIAL DE SAYAUSÍ** la concurrencia de competencias para ejecutar obras de mejoramiento y construcción vial en el área urbano parroquial.

1.5 El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en el Art. 115 indica: "*Competencias Concurrentes son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto, deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente.*"

1.6 La norma Ibídem en el Artículo 126 establece: "*Gestión concurrente de competencias exclusivas establecidas: El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos.*

En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de las mismas a través de un Convenio."

1.7 El proyecto en mención contempla la construcción del pavimento asfáltico de varias calles del centro urbano de la parroquia Sayausí, en una longitud aproximada de 1090m (Calle No. 5, Calle No. 6, Calle No. 7, Calle No. 10, Calle No. 11 y la vía GARCÍA MORENO; denominación establecida dentro del ESTUDIO Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DEL CENTRO Y VÍAS ADYACENTES PERTENECIENTES A LA PARROQUIA RURAL DE SAYAUSÍ DEL CANTÓN CUENCA), que al momento presentan una capa de rodadura de doble tratamiento superficial bituminoso deteriorado por cuanto ha cumplido su vida útil y es evidente la presencia de huecos y hundimientos, requiriendo mejoramiento, por lo que su intervención recuperará y mejorará el nivel de servicio de importantes calles del centro parroquial en beneficio de los ciudadanos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

El presente Convenio tiene por objeto el mejoramiento vial de las calles denominadas 5, 6, 7, 10, 11 y la vía GARCÍA MORENO del centro parroquial de Sayausí, a nivel de pavimento flexible de acuerdo al diseño previsto en los Estudios y Diseños Definitivos para la Construcción de las Vías de la Parroquia Sayausí.



CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

3.1 COMPROMISOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA:

- El **GAD MUNICIPAL DE CUENCA** se compromete a la ejecución de las obras de capa de rodadura de pavimento flexible de espesor $e=2''$ en las calles denominadas 5, 6, 7, 10, 11 y la vía GARCÍA MORENO del centro parroquial descritas en la cláusula segunda en una longitud aproximada de 1090 m. de acuerdo a los estudios y diseño proporcionados por el **GAD PARROQUIAL DE SAYAUSI**, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO						
Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	529001	Imprimación asfáltica con barrido mecánico	m2	7.081,46	1,53	10.834,63
2	529008	Carpeta asfáltica ($e=2''$) Ho Asf. mezclado en planta	m2	7.081,46	12,26	86.818,70
3		Cemento Portland Tipo I, sacos de 50kg	unidad	950	6,98	6.631,00
SUBTOTAL						104.284,33
12.00%						12.514,12
TOTAL						116.798,45

Son: **CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

- Atender la solicitud del **GAD PARROQUIAL RURAL DE SAYAUSÍ** en un tiempo máximo de cinco (05) días contados desde la fecha de notificación y/u oficio de culminación de los trabajos de estructura vial a nivel de base.
- Fiscalizar los trabajos de provisión y colocación de carpeta asfáltica $e=2''$ de las calles indicadas.

3.2 COMPROMISOS DEL GAD PARROQUIAL DE SAYAUSÍ.-

- El **GAD PARROQUIAL DE SAYAUSI** deberá entregar al **GAD MUNICIPAL DE CUENCA** los estudios de las calles a intervenir.
- El **GAD PARROQUIAL DE SAYAUSÍ** ejecutará las obras de construcción de la estructura de las calles 5, 6, 7, 10, 11 y la vía GARCÍA MORENO del centro parroquial y entregará al **GAD MUNICIPAL DE CUENCA** las calles a nivel de base para que pueda proceder a colocar la carpeta asfáltica.
- Entregará la certificación de ETAPA respecto de que las calles cuentan con todos los servicios tanto de agua potable como alcantarillado.
- Debe certificar que no existen afectaciones a los terrenos de los



- frentistas que obliguen a indemnizaciones de cualquier tipo.
- Socializar con los frentistas y la ciudadanía los trabajos de mejoramiento de las calles.

CLÁUSULA CUARTA: ADMINISTRACIÓN.-

4.1 El **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**, designará a un Técnico como Administrador(a) del Convenio, funcionario(a) de la Dirección General de Obras Públicas; y, por parte del **GAD PARROQUIAL RURAL DE SAYAUSI**, designará a un Técnico(a) de dicha entidad.

4.2 Los administradores velarán por la correcta ejecución de todas y cada una de las obligaciones derivadas del convenio; así como de su seguimiento.

4.3 Es responsabilidad de los administradores del presente convenio resguardar, según corresponda, los intereses institucionales respecto a la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de los objetivos del presente convenio.

4.4 Las partes podrán cambiar de administrador del convenio bastando para ello la simple notificación de parte de la máxima autoridad o su delegado, y se cursará la respectiva comunicación sin que sea necesaria la modificación del presente convenio.

4.5 En el caso de existir cambios de los administradores del convenio, el funcionario saliente deberá entregar formalmente a las autoridades competentes y al nuevo funcionario designado, la documentación relevante y un informe técnico de seguimiento de los compromisos adquiridos en el presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS.-

- Difundir la ejecución de la obra a la ciudadanía con el fin de que conozca los trabajos que se está ejecutando con el **GAD MUNICIPAL DE CUENCA**.

CLÁUSULA SEXTA: MODALIDAD DE EJECUCIÓN.-

El **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**, a través de la Dirección General de Obras Públicas, ejecutará las obras correspondientes a suministro y colocación de material de imprimación y carpeta asfáltica (e=2") en una longitud aproximada de 1090m en las calles descritas en el objeto del convenio, mediante administración directa, de acuerdo a los estudios entregados por el **GAD PARROQUIAL DE SAYAUSI**, cumpliendo con las normas técnicas, ambientales y legales, para lo cual será responsable de contar con la documentación necesaria, para el efecto se establecerá y acordará conjuntamente con el **GAD PARROQUIAL DE SAYAUSÍ**.



El **GAD PARROQUIAL DE SAYAUSÍ** entregará los estudios de las calles denominadas 5, 6, 7, 10, 11 y la vía GARCÍA MORENO del centro parroquial descritas en la cláusula segunda y las certificaciones de ETAPA previo al inicio de los trabajos, además se encargará de la construcción de la estructura de las calles indicadas a nivel de base previo a la intervención **DEL GAD MUNICIPAL DE CUENCA**. Además, el **GAD PARROQUIAL DE SAYAUSÍ**, debe certificar que no se requieren indemnizaciones a los frentistas por conformación y ancho de vía.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO.-

El plazo de vigencia del presente Convenio se lo establece en 180 días calendario contados a partir de la suscripción del convenio. Este plazo podrá ser prorrogado a petición de una de las partes, siempre y cuando las causas que sustenten tal iniciativa sean debidamente justificadas y aceptadas por la otra parte interviniente.

CLÁUSULA OCTAVA: VALOR DE LAS OBRAS Y FORMA DE PAGO.-

8.1 El valor de esta obra es de USD \$116.798,45 (CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA.

8.2 El valor de USD \$116.798,45 (CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA, serán cancelados mediante los recursos del Presupuesto Participativo 2021 que le corresponden al **GAD PARROQUIAL DE SAYAUSÍ**, los mismos que se encuentran en la partida presupuestaria 75-01-05 denominada "Obras Públicas de Transporte y Vías"; certificación presupuestaria emitidas por la Ing. Jessica Quezada, Secretaria Tesorera del **GAD PARROQUIAL DE SAYAUSÍ** con N. 026-ST-2021-GAD de fecha 11 de mayo de 2021, y que hacen referencia a un monto de USD \$89.770,13 (OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, certificación presupuestaria N. 029-ST-2021-GAD de fecha 31 de mayo de 2021 y que hacen referencia a un monto de USD \$27.028,32 (VEINTE Y SIETE MIL VEINTE Y OCHO CON 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dando un total de USD 116.798,45 (CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

8.3. Una vez legalizado este convenio, el **GAD PARROQUIAL DE SAYAUSÍ**, transferirá al **GAD MUNICIPAL DE CUENCA**, el valor de USD \$116.798,45 (CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA, de los recursos del Presupuesto Participativo 2021 que le corresponden al **GAD PARROQUIAL DE SAYAUSÍ**, los mismos que se encuentran en la partida presupuestaria 75-01-05 denominada "Obras Públicas de Transporte y Vías" certificación presupuestaria emitida por la Ing. Jessica Quezada, Secretaria



Tesorerera del **GAD PARROQUIAL DE SAYAUSÍ** con N. 026-ST-2021-GAD de fecha 11 de mayo de 2021, y que hacen referencia a un monto de USD \$89.770,13 (OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, certificación presupuestaria N. 029-ST-2021-GAD de fecha 31 de mayo de 2021 y que hacen referencia a un monto de USD \$27.028,32 (VEINTE Y SIETE MIL VEINTE Y OCHO CON 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dando un total de USD 116.798,45 (CIENTO DIESISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

CLÁUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO.-

El **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA** a través de la Dirección General de Obras Públicas ejecutará por administración directa los trabajos que le corresponden con recursos del proyecto "Pavimentación flexible", partida presupuestaria No 7.3.36.5.01.04.18

CLÁUSULA DÉCIMA: SEGUIMIENTO.-

La Dirección de Participación y Gobernabilidad, realizará el seguimiento al presente convenio, así también articulará y fortalecerá la gestión institucional para el desarrollo y ejecución de este instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN.-

Este convenio terminará por una de las siguientes causas:

- Por cumplimiento del plazo estipulado en el mismo.
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones acordadas;
- Por mutua voluntad de las partes.
- De manera unilateral, declarada por la máxima autoridad de las entidades que intervienen en este convenio por no convenir a los intereses de las Entidades que representan.

En caso de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a cualquiera de las partes, la parte afectada notificará del hecho con las razones y/o motivos de incumplimiento para que en el lapso de 15 días sea corregido. Si luego de dicho plazo de tiempo, no se realizaren las acciones de corrección correspondientes, el convenio se podrá dar por terminado de manera unilateral.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Si se presentaren controversias sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes solucionarán mediante acuerdo directo. A falta de ello, el asunto controvertido será sometido a los medios alternativos de solución de conflictos en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría



General del Estado, Sede en Cuenca.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-

EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Dirección: Calle Simón Bolívar y Calle Coronel Borrero (segundo piso),
Esquina; Cuenca – Ecuador. Teléfono: 4134900.

EL GAD PARROQUIAL DE SAYAUSÍ

Dirección: Av. Ordoñez Lasso - Centro Parroquial, Cuenca – Ecuador.
Teléfono: 2370278
Correo electrónico: junta_sayausi@hotmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN.-

Las partes aceptan el contenido del presente instrumento por estar dado en la seguridad de los intereses institucionales que representan, para constancia de lo actuado firman las partes en cinco ejemplares de igual tenor y valor.

Dado en la ciudad de Cuenca, a los 15 días del mes de junio de 2021.


Ing. Pedro Renán Palacios Ullauri
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA


Lcdo. Martín Edmundo Lucero Quito
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE SAYAUSÍ



